

**ACTA SESIÓN ORDINARIA NUM. 6/2006, CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO, EL DIA 23 DE NOVIEMBRE DEL AÑO
2.006**

Lugar: Salón de sesiones de la Casa Consistorial

Hora de comienzo: 20:10 h

Carácter de la Sesión: Ordinaria

Finalización: 01:20 h

Asistentes: Alcalde-Presidente: D. Francisco Javier Pérez Trigueros

Concejales: D. Gaspar Serrano Estañ.

D. Francisco José Rodríguez Bernabeu

D^a M^a Remedios Canales Zaragoza

D^a. Inmaculada del Carmen Cámara Illán

D^a Almudena Guilló Ferrández

D^a. M^a Dolores Martínez Garri

D. Miguel Ángel Plaza Ferrández

D. Manolo Illán Cutillas

D. Francisco Lillo Ávila

D. Francisco José Torres Salinas

D. Miguel Rodríguez Sanz

D^a. M^a Regina García López

D^a. M^a del Mar Martínez Cortés

D. José Pina Iñigo

D. Francisco Calderón Espadas

Ausentes: D. Antonio Sánchez Amorós.

Secretaria: D^a Sara Bordería Casanova

Interventora: D^a. M^a Dolores Ramón Gil

En la ciudad de Callosa de Segura, provincia de Alicante, siendo las 20:10 del día 23 de noviembre de 2006, los Concejales arriba indicados, asistidos por la Secretaría, se reúnen en primera convocatoria para debatir los asuntos incluidos en el Orden del Día, y existiendo quórum suficiente para la celebración de la sesión el Sr. Alcalde-Presidente declaró abierta la misma, pasando a continuación al estudio y debate de los asuntos consignados en el orden del día:

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO ENTRE LA GENERALITAT Y EL AYUNTAMIENTO ADECUACIÓN ENTORNO ESTACIÓN INTERMODAL.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo en sesión de fecha 13 de julio de 2006

El Pleno de la Corporación acordó, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, con 12 votos a favor (Grupo del PP e IU-Los Verdes), 1 voto en contra (Grupo de DS), y 4 abstenciones (Grupo del PSOE):

1º.- Aprobar el Convenio entre la Generalitat y el Ayuntamiento para la adecuación del entorno de la estación de ferrocarril que se adjunta a la presente acta como anexo.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del mencionado Convenio.

Sobre este punto se produjeron las siguientes intervenciones:

Interviene en primer lugar el Sr. Miguel Ángel Plaza, indicando que en la Comisión de Obras de 13 de julio se dictaminó favorablemente. El ocho de agosto salió publicado en el BOE el dictamen favorable del estudio de viabilidad del tren de alta velocidad y para no perder la subvención de la Conselleria que lo tiene consignado con 400.000€ debemos aprobar este convenio.

Continúa el Sr. Francisco José Torres, manifestando que una vez más se trae a Pleno un tema sin convocar la Junta de Portavoces tal y como marca el ROM; lo convoca el Alcalde pero previamente hay que oír a la Junta de Portavoces, pidiendo que conste en acta por si fuera constitutivo de nulidad del acuerdo. Además se convoca a las ocho de la tarde con 12 puntos en el orden del día cuando se podría convocar antes y uno al mes para que no se perpetuasen los debates. La estación Intermodal es una zona de ocio y nosotros apostamos por conseguir subvenciones reales en ese ámbito y no ficticias, además el endeudamiento de la GV no garantiza el cumplimiento de este convenio, hay sólo que recordar el plan de mejoras municipales donde después de aprobarlos hacen como con los presupuestos, lo modifican, cambian partidas, y retrasan ayudas y los Ayuntamientos pequeños tienen que endeudarse o perder la subvención.

Interviene a continuación el Sr. Antonio Sánchez diciendo que no sabe si este convenio va a generar subvenciones reales o ficticias pero si se firma va a ser más una declaración de intenciones. Vamos a votar a favor para que esa declaración de intenciones se convierta en realidad, ya que ni está claro que proyecto va a ser, en qué suelo, municipal o no, ni qué construcción de obra se va a realizar; en la propia Exposición de Motivos se establece que si no se cumple que se rescinda.

Seguidamente interviene el Sr. José Pina, manifestando que está a favor del Convenio y a favor de la Estación Intermodal, pero en contra de que el AVE vaya por la sierra y ésta se perfore. No puedo aceptar que la estación Intermodal se cambie, sino que quede donde está y que el tren se soterra por donde está, y por ello mi voto es que no. Desde aquí hago un llamamiento a los ecologistas por la sierra.

Contesta el Sr. Miguel Ángel Plaza, diciendo que el proyecto si está claro. Tenemos un estudio que ha realizado la Consellería sobre el tema y hay una intención clara en el punto del paso a nivel carretera de Catral, que luego habrá que elevar a proyecto, pero es una intención real. Lo vamos a firmar para no perder la subvención y ese dinero está ya consignado, mejora la infraestructura, pasos a niveles, y va a mejorar el problema que tenemos en el paso a nivel carretera Carral.

Continúa el Sr. Antonio Sánchez para aclarar las cuestiones que ha planteado, y para cuestionar otras; si está claro que se haga el proyecto y que se lleve a Comisión de Obras, y que se especifique en el convenio.

Interviene el Sr. Alcalde, para decir que como no asistieron a la Comisión de Obras donde se llevó el tema puede ser que no entiendan. Tenemos una estación Intermodal que viene presupuestado con nombre y apellidos en el presupuesto de la GV de 2006. En el BOE de ocho de agosto se publica el trazado del AVE tal y como estaba planteado por la sierra, nos ponemos en contacto con el Conseller y planteamos que si las obras AVE van a estar avanzadas sobre el 2010 pues gastarse ese dinero con una rentabilidad a corto plazo. Debemos aprobar el convenio tal y como está para conseguir el dinero comprometido en las partidas presupuestarias y luego concretar la obra cuando esté el proyecto y cambiar el objeto del convenio. El proyecto tendrá que ir a Comisión de Obras y ser aprobado por el Pleno. Como dicen los técnicos en la materia soterrar el tren por donde está la vía es técnicamente imposible. Lo que está claro, continúa el Sr. Alcalde, es que no es una carta a los Reyes Magos porque las obras se van haciendo, las subvenciones se reciben, el Ayuntamiento tiene cada año menos nivel de endeudamiento; en el plan de mejora de municipios se ha incluido la renovación viales Barrio del Pilar con la concesión de subvención aplazada. La Generalitat Valenciana nos da la posibilidad de que si no podemos hacer frente con fondos propios a estos gastos hay un convenio entre ésta y el BCL y otras entidades que permitirían anticipar esas cantidades; no debe estar tan mal cuando prácticamente todos los municipios de la Generalitat Valenciana se acogen a ese sistema. Hemos traído el convenio por recomendación del Conseller para mantener las partidas presupuestarias de su presupuesto 2006 que lleva nombres y apellidos.

Continua el Sr. Francisco José Torres preguntando al Sr. Alcalde ¿cuando cierra las intervenciones lo hace como portavoz o como Alcalde porque si lo hace como segundo portavoz haces alusiones y tenemos que intervenir?

A lo que el Alcalde responde que interviene como cree conveniente que debe intervenir, como dice el Reglamento.

Interviene de nuevo el Sr. Francisco José Torres diciendo que el Reglamento no lo regula así, está malversando el Reglamento.

Continúa el Sr. Francisco Calderón diciendo que se mantenga el título y apellidos para mantener la subvención, pero si ya tenemos una propuesta que se adegue al convenio.

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que no se puede por los motivos que ya ha explicado.

II.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN PROYECTO REPARCELACIÓN SO-4 PGOU

Visto el requerimiento efectuado por el Registro de la Propiedad de Callosa de Segura en fecha 8 de junio de 2006, con relación al proyecto de repartición del sector SO-4 del PGOU de este municipio remitido al mismo por este Ayuntamiento a los efectos de su inscripción, en el que se hacía constar que “en cuanto a las iniciales aportadas no coincide la superficie de la finca matriz, y en consecuencia tampoco los restos”

Considerando que el requerimiento anterior fue remitido al Agente Urbanizador, y el mismo presenta en fecha 9 de noviembre de 2006 un Refundido al Proyecto de Repartición del sector SO-4 del PGOU que abarca tales modificaciones

Considerando el dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal de Obras, Servicios y Urbanismo en sesión de fecha 16 de noviembre del año 2006

Considerando el Informe emitido por la Secretaría del Ayuntamiento de fecha 21 de noviembre de 2006

El Pleno de la Corporación acordó, por unanimidad de los asistentes, con 17 votos a favor, lo que conforma la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma:

Aprobar el Refundido al Proyecto de Repartición del sector SO4 del PGOU de Callosa de Segura de noviembre de 2006, a los efectos de subsanar a efectos registrales los errores materiales de las fincas iniciales del Proyecto de Repartición de dicho sector aprobado por este Pleno en sesión de fecha cinco de mayo de 2005, y rectificado en sesión de 3 de noviembre de 2005.

Sobre este punto se produjeron las siguientes intervenciones:

Interviene en primer lugar el Sr. Miguel Ángel Plaza diciendo que en una Comisión de Obras se dictaminó favorablemente la nueva tramitación a efectos registrales por exceso de cabidas; se trata de una pequeña modificación que no afecta nada.

La Sra. M^a del Mar Martínez interviene para decir que es un mero trámite, y que leído el informe de la Secretaría hay un error en vez de Pleno de 2006 es de 2005.

La Secretaría confirma, que sí que es del 2005.

A continuación el Sr. Francisco Calderón interviene para decir que les extrañó que presentaran proyectos completos y no solo la modificación, se le preguntó a la Secretaría y lo ha comprobado.

Interviene el Sr. José Pina diciendo que preguntó en la Comisión de Obras si los propietarios estaban de acuerdo y lo sabían, y se dijo que sí y con eso le basta

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que de hecho son los propietarios los que se han agrupado y han modificado.

III.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, REGLAMENTO SERVICIO CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Hacienda en sesión de fecha 26 de octubre de 2006

El Pleno de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 y 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local acordó, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, con 10 votos a favor (Grupo del PP), y 7 abstenciones (Grupo del PSOE, IU-Los Verdes, y DS) aprobar el Reglamento del Servicio del Centro Deportivo Municipal que a continuación se transcribe:

“REGLAMENTO DEL SERVICIO DEL CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL

1. — Exposición de motivos.

La práctica deportiva se ha revelado como uno de los instrumentos más adecuados para propiciar la mejora de la salud de la población. Consciente de los beneficiosos efectos que sobre la salud y calidad de vida de la población produce la actividad física, el Ayuntamiento de Callosa de Segura ha realizado un gran esfuerzo para dotar al municipio de estas infraestructuras.

La inminente inauguración del centro deportivo municipal, que multiplicará, en gran medida, la oferta de actividades deportivas en el municipio de Callosa de Segura, y el crecimiento considerable experimentado por la demanda de este tipo de prácticas deportivas en los últimos años, ha puesto de relieve la necesidad de proceder a la regulación del uso y funcionamiento de esta instalación, que debe cumplir con los objetivos que se propone este Ayuntamiento, como son promover la práctica deportiva individual y saludable entre la población, sin distinción de edades, acercar la misma a los escolares y los más mayores, promover el aprendizaje del deporte y fomentar la vertiente competitiva en sus diferentes especialidades.

Con este objetivo se procede a la aprobación de la normativa para la utilización de las instalaciones deportivas del centro deportivo municipal.

2. — Disposiciones generales.

Artículo 1.

Constituye el objeto de este reglamento regular el uso y funcionamiento de las instalaciones deportivas del centro deportivo municipal.

Artículo 2.

El Ayuntamiento de Callosa de Segura persigue, en la gestión de las instalaciones, los siguientes objetivos:

- a) Promover el acceso del ciudadano, sin ningún tipo de discriminación ni límite de edad, a la práctica deportiva, consciente de que dicha actividad conlleva beneficiosos efectos sobre la salud y la ocupación del tiempo libre.
- b) Acercar la actividad deportiva a los escolares del municipio a través de diferentes programas deportivos.
- c) Promover cursos de natación de diferentes niveles al objeto de propiciar la enseñanza de la natación entre la población.

Artículo 3.

La regulación de las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas municipales corresponde a lo dispuesto en el REAL DECRETO 255/1994, de 7 de diciembre, del Gobierno Valenciano, por el que se regulan las normas higiénico-sanitarias y de seguridad de las piscinas de uso colectivo y de los parques acuáticos.

3. — Acceso a las instalaciones.

Artículo 4.

1. — Las instalaciones deportivas de la centro deportivo municipal se encuentran a disposición de todos los ciudadanos que pretendan realizar actividades deportivas.

2. — El acceso a las instalaciones puede realizarse mediante los siguientes procedimientos:

- a) Adquisición de entradas, en la modalidad de normal

Los niños menores de 3 años tienen acceso gratuito a las piscinas, debiendo acceder a las mismas acompañados, necesariamente, por algún adulto responsable. El acceso gratuito no implica gratuidad en la inscripción en cursos de natación.

Los niños con edades comprendidas entre los 3 y 11 años accederán necesariamente acompañados por personas responsables.

b) Adquisición de bonos.

Se considera usuario de bono a toda persona que haga uso de las instalaciones mediante la adquisición de un documento (bono) que habilita para el número de sesiones que se establezca.

c) Posesión del documento o carné acreditativo de la inscripción en alguna de los cursos o actividades que se desarrolle en la instalación.

c) Condición de miembro de un colectivo que haya realizado un alquiler de calles de la piscina o de la piscina completa, previa autorización del Ayuntamiento de Callosa de Segura, acreditando fehacientemente tal circunstancia.

Artículo 5.

1. — Para el acceso por los procedimientos a) y b) del artículo anterior deberán obtenerse los documentos y tickets correspondientes en las taquillas de la instalación.

2. — Las personas que accedan a las instalaciones en cualesquiera de las modalidades establecidas en los apartados c) y d) del artículo anterior, podrán permanecer en las mismas solamente en los horarios definidos para los programas en que intervengan o en los concedidos como alquiler.

4. — La empresa concesionaria se reserva la facultad de solicitar el Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento acreditativo de la personalidad a todas las personas que accedan a las instalaciones municipales por ella gestionadas.

4. — Normas de funcionamiento.

Artículo 6.

1. — La determinación del horario y de los usos de las instalaciones deportivas del centro deportivo municipal corresponderá a la empresa concesionaria con el visto bueno del Ayuntamiento.

2. — En la determinación del horario se tendrá en cuenta el interés general, propiciando una amplitud en el mismo que permita albergar el mayor número de usuarios. Los usos que se determinen, en función de la demanda existente, figurarán en un cuadrante ubicado en un lugar perfectamente visible, en la zona de acceso a la instalación.

3. — Los cuadrantes de utilización reflejarán los usos reales de las instalaciones, pudiéndose proceder a su modificación, así como la implantación de nuevas actividades o modalidades, cuando razones de interés público o por demanda social así lo aconsejaren.

4. — La empresa concesionaria del servicio, anunciará oportunamente los cierres de las instalaciones, por motivos de limpieza, realización de labores de mantenimiento y renovación del agua de los vasos y otras causas.

Artículo 7.

El aforo de cada instalación vendrá determinado, en el caso de las piscinas, por la superficie del vaso o vasos que integren la piscina y el recinto de playa de que disponga, computándose el mismo, en todo caso, de conformidad con lo previsto en el DECRETO 255/1994, de 7 de diciembre, del Gobierno Valenciano, por el que se regulan las normas higiénico-sanitarias y de seguridad de las piscinas de uso colectivo y de los parques acuáticos.

El aforo del gimnasio vendrá determinado por el número de aparatos y las rotaciones que se programen por el coordinador.

El aforo del SPA vendrá determinado por las rotaciones que se programen por el coordinador.

Artículo 8.

1. — La utilización de los vestuarios será determinada por la dirección de la instalación, dictándose al efecto las órdenes oportunas al personal de la misma al objeto de que cada colectivo utilice el espacio que tenga reservado.

2. — No se permitirá el acceso a los vestuarios a las personas que no vayan a hacer uso de las instalaciones, con excepción de los acompañantes de los

cursillistas que, por su edad o condiciones, no sean capaces de desvestirse ni vestirse con autonomía.

Artículo 9.

1. — Estarán a disposición de los usuarios taquillas de guardarropa, con el fin de que tanto las prendas como los enseres queden recogidos en los lugares habilitados al efecto.

2. — La empresa concesionaria del servicio, no se responsabiliza de los objetos sustraídos o extraviados dentro de sus instalaciones y servicios..

Artículo 10.

La determinación de los usos corresponderá a la dirección de la instalación.

1. — Piscina.

a) Los usuarios de baño libre contarán, como mínimo, con la mitad de las calles de la piscina principal.

b) Los vasos pequeños se utilizarán prioritariamente para el aprendizaje de la natación y las actividades dirigidas.

c) En un lugar visible de la zona de acceso a las piscinas se expondrán las temperaturas del agua, del ambiente, el Ph del agua y la humedad relativa, así como los resultados analíticos de la última inspección higiénico-sanitaria realizada por los técnicos competentes.

2. — Gimnasio.

a) El gimnasio estará dividido en tres zonas diferenciadas: Tonificación muscular, peso libre y cardiovascular.

b) Tendrán acceso al mismo los usuarios mayores de 16 años.

c) El uso libre de los aparatos estará supervisado por el monitor, mientras que en las actividades dirigidas, será el monitor quién asigne los aparatos a los usuarios.

3. — Sala usos múltiples.

Se destinará a cursos y actividades, quedando prohibido el uso libre de la misma.

4. — SPA.

El SPA está dividido en tres zonas diferenciadas (Piscinas, Duchas y Termas).

Artículo 11.

El personal de la instalación, que estará identificado, será el responsable de hacer cumplir a todos los usuarios las normas de uso de la misma, pudiendo, en su caso, expulsar del recinto a quienes incumplan el contenido de este reglamento.

5. —Normas disciplinarias y de seguridad.

Artículo 12.

Se establecen las siguientes normas, que persiguen fundamentalmente el fomento de hábitos higiénicos, el cuidado y mantenimiento de las instalaciones y la prevención de riesgos de todo tipo:

1. — Normas generales.

a) Deberán respetarse los espacios reservados a los diferentes usos de la instalación deportiva.

b) Se prohíbe comer y fumar en todo el recinto, así como utilizar envases de vidrio.

c) Todo usuario estará obligado a velar por el buen estado de conservación de las instalaciones y servicios, impidiendo o denunciando todo acto que vaya en deterioro de las mismas y advirtiendo a los empleados cuando observen anomalías en las instalaciones o en el material de las mismas.

d) El uso de las instalaciones debe hacerse con la ropa y calzado deportivo adecuados.

e) El tiempo de utilización de las duchas será el estrictamente necesario.

f) Usar las papeleras y contenedores para depositar la basura.

g) Se prohíbe acceder a las instalaciones con animales de compañía.

h) Se recomienda a todos los usuarios que se sometan a un reconocimiento médico previo a la práctica deportiva, sobre todo aquéllos que hayan permanecido inactivos durante un período prolongado de tiempo o padeczan alguna enfermedad de carácter crónico.

2. — Normas de uso de la piscina.

a) Es obligatorio el uso de gorro de baño.

b) Es obligatorio el uso de zapatillas de baño en aseos, vestuarios y playas de piscina.

c) Antes y después del baño es obligatorio ducharse.

d) Se prohíbe la realización de juegos y prácticas peligrosas, correr, zambullirse violentamente, arrojar objetos, etc. y, en general, todos aquellos actos que dificulten, obstaculicen o impidan el desarrollo de las actividades que se lleven a cabo.

e) Se prohíbe el uso de aletas, colchonetas, gafas de cristal o cualquier otro elemento que pueda dañar o molestar a los usuarios.

f) Los usuarios han de cerciorarse de las diferentes profundidades de los vasos de piscina antes de hacer uso de la misma con el fin de evitar accidentes.

g) Deben observarse puntualmente las instrucciones del socorrista de la piscina.

h) Es obligatorio nadar circulando siempre por la derecha de la calle en uso.

i) Si se precisa algún elemento para el aprendizaje de la natación puede solicitarse al socorrista, devolviéndolo posteriormente en buen estado de uso y colocándolo en los compartimentos habilitados al efecto.

j) Se prohíbe ensuciar el agua con prácticas antihigiénicas.

k) No podrán bañarse las personas que padeczan o tengan sospecha de padecer alguna enfermedad infecto-contagiosa, especialmente cutánea.

3. — Normas de uso del SPA.

- a) Está prohibido el uso a menores de 16 años.
- b) El tiempo máximo de utilización será de 30 minutos.
- c) Es obligatorio ducharse con agua caliente, y secarse bien antes de entrar en la sauna o termas.
- d) Es necesario utilizar una toalla para tumbarse o sentarse en los bancos.
- e) La sauna o termas está contraindicada para: Hipotensión arterial, enfermedades cardiovasculares, varices, embarazo y después de ingerir bebidas alcohólicas.
- f) En caso de duda de su posible utilización deberá consultarse con un médico.

4. — Normas de uso del gimnasio.

- a) Es necesario llevar una toalla para colocarla encima de las máquinas o aparatos de los que se haga uso.
- b) Es obligatorio el uso de ropa y calzado deportivo.
- c) Debe hacerse un uso correcto de las máquinas y pesas, en caso de duda, se ha de consultar al monitor o encargado.
- d) No se permite realizar ejercicios con el torso desnudo.

5. — Normas de uso de la sala de usos múltiples.

- a) Solamente se podrá utilizar para la realización de actividades con monitor.
- b) Es obligatorio el uso de ropa y calzado deportivo.
- c) Finalizada la actividad deberá de abandonarse la misma.

6. — Inscripción a cursos y actividades.

Artículo 13.

Todas las personas que deseen inscribirse en un curso o actividad deberán presentar la hoja de inscripción correctamente cumplimentada en el plazo establecido. En el caso de los menores de edad, la firmará el padre/madre o tutor/a.

El alumno quedará inscrito tras satisfacer la cuota del curso de conformidad con la ordenanza fiscal reguladora.

El hecho de inscribirse en algún curso o actividad organizada no llevará implícito tener un seguro de accidentes deportivos. Será el propio usuario el que tenga que correr con los gastos médicos en el caso de lesión o accidente deportivo.

Artículo 14.

Se accederá a la instalación como máximo 15 minutos antes del inicio del cursillo, permaneciendo sin introducirse en el agua hasta la llegada del monitor.

Los niños menores de 4 años podrán acudir acompañados de su padre/madre si el monitor lo cree oportuno en las primeras sesiones de familiarización, el resto de los niños deberán acudir solos al cursillo.

7. — Infracciones.

Artículo 15.

1. — El incumplimiento de lo dispuesto en este reglamento será objeto de sanción administrativa, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o de otro orden que pudieran concurrir.

2. — Para la graduación de las sanciones se tendrá en cuenta la gravedad de la infracción, la reincidencia y los perjuicios ocasionados a los usuarios y a las instalaciones.

3. — Las infracciones podrán dar lugar a la expulsión del recinto, con posterior pérdida, en su caso, de la condición de usuario de bono o cursillista.

4. — Con independencia de la imposición de las sanciones procedentes, si alguna infracción lleva aparejado un deterioro, rotura o desperfecto de algún elemento de la instalación deportiva, el infractor deberá abonar el importe de las reparaciones o reposiciones de materiales que hayan de realizarse.

5. — A todos los efectos, tendrán la consideración de responsables subsidiarios de los daños producidos las entidades organizadoras de la actividad o, en su caso, aquéllas que hayan efectuado el alquiler de uso de la piscina. Las reincidencias en la comisión de infracciones podrán dar lugar a la anulación o suspensión temporal de las reservas que se hayan podido conceder a dichas entidades.

Artículo 16.

Existirá, a disposición del público, un Libro de Reclamaciones con hojas numeradas para que puedan presentarse las quejas y reclamaciones que se estimen necesarias.”

Sobre este punto se produjeron las siguientes intervenciones:

Interviene en primer lugar el Sr. Gaspar Serrano diciendo por la inminente inauguración de la piscina climatizada se va a incrementar la oferta deportiva de la ciudad. Desde el Ayuntamiento se ha procedido a dotar de los medios necesarios para que todos los ciudadanos accedan sin límites a la práctica deportiva. Para ello tenemos que regular su uso y funcionamiento y por ello traemos el Reglamento del mismo.

Continúa la Sra. M^a Regina García diciendo que no pudo asistir pero revisado el Reglamento, se necesitaría una aclaración para no caer en ambigüedades. Concretar el horario de verano y de invierno; concretar más los derechos y obligaciones de los usuarios estableciendo por ejemplo prohibido realizar fotos, escupir dentro de las piscinas, acceder al interior con bicicleta; en cuanto a los derechos, a solicitar copia del Reglamento para todas las instalaciones en uso y a las infracciones determinar si son leves, graves o muy graves para sus sanciones.

Continua el Sr. Francisco Calderón diciendo que en la Comisión de hacienda vimos tres cuestiones que podrían ser modificadas, y en ningún momento el portavoz del grupo popular se manifiesta, y en la carpeta de pleno permanece igual; lo del horario sí que aparece en el acta. El artículo 13 que habla de que el hecho de inscribirse en un curso lleva implícito el tener un seguro de accidentes y Gaspar dijo que lo consultaría con la empresa; Pina hizo una propuesta en relación a los jubilados ¿van a quedar recogidas en el reglamento definitivo?

Contesta el Sr. Gaspar Serrano en primer lugar el tema del horario que corresponde fijarlo a la empresa con el visto bueno del Ayuntamiento; respecto al artículo 13, el pliego de condiciones ya contempla la obligatoriedad del seguro civil e incluso se remite a las normas de uso de la Comunidad Valenciana. Además en las tarifas ya aparece un apartado para el seguro de responsabilidad civil; el seguro de responsabilidad civil cubre el uso de las instalaciones

deportivas, pero el accidente deportivo no lo cubre, si hay alguna competición de algún club deben tener su propio seguro. El tema del accidente creo que lo he dejado claro; por último el art.7 de la legislación regula las condiciones higiénico-sanitarias y de seguridad en las piscinas.

Interviene a continuación el Sr. Alcalde diciendo que el tema del seguro es lo mismo que en las instalaciones deportivas municipales, los deportistas además tienen un seguro médico.

Continúa el Sr. Manuel Illán diciendo que el artículo 3 de la Ley 4/2003 de espectáculos públicos y actividades recreativas prevé la obligatoriedad de un seguro de responsabilidad civil, y cuando se hacen determinados eventos existe la posibilidad de hacer un seguro de accidentes para cubrir ese en concreto. En cuanto al horario de invierno y de verano, en verano suelen cerrar para hacer operaciones de mantenimiento al estar abiertas las piscinas de verano.

El Sr. Francisco Calderón interviene para decir que el artículo establece que el hecho de inscribirse en algún censo o actividad organizada, como los que estamos aprobando el spa, la gimnasia para mayores, etc, será el propio usuario el que correrá con los gastos de un posible accidente.

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que en el torneo de fútbol sala si uno de ellos va al polideportivo hay un seguro de Responsabilidad Civil del Ayuntamiento y para ese torneo tienen un seguro de accidente individual con nombre y apellidos, creo que está bastante claro.

IV.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, ORDENANZA FISCAL REGULADORA TASA POR UTILIZACIÓN PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Hacienda en sesión de fecha 26 de octubre de 2006

El Pleno de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 y el artículo 17 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, acordó, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, con 10 votos a favor (Grupo del PP), 1 abstención (Gripo de DS), y 6 votos en contra (Grupo del PSOE e IU-Los Verdes), aprobar la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la prestación de los servicios en el Centro Deportivo Municipal e instalaciones deportivas anexas al mismo y otros servicios análogos que a continuación se transcribe:

“ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN EL CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL E INSTALACIONES DEPORTIVAS ANEXAS AL MISMO Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS”

Fundamento y naturaleza

Artículo 1º.- Al amparo de lo previsto en los artículos 57 y 20.4 O) DEL Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Regulador de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo que disponen los artículos 15 a 19 de dicho

texto legal, este Ayuntamiento establece la tasa por la prestación de servicios en el Centro Deportivo Municipal e Instalaciones Deportivas Anexas al mismo y otros servicios análogos, que se regirá por la presente ordenanza fiscal.

Hecho Imponible

Artículo 2º.- Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de servicios en el Centro Deportivo Municipal e Instalaciones Deportivas Anexas al mismo y otros servicios análogos especificados en las tarifas contenidas en el artículo 6 de la presente Ordenanza.

Sujeto Pasivo

Artículo 3º.- Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes , las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas, por los servicios que constituyen el hecho imponible de la tasa.

Responsables

Artículo 4.- 1-Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo todas las personas que sean causantes o colaboren en la realización de una infracción tributaria.

2.- Los copartícipes o cotitulares de las Entidades jurídicas o económicas a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria responderán solidariamente en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades.

3.- Los administradores de personas jurídicas que no realicen los actos de su incumbencia para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de aquellas responderán subsidiariamente de las deudas siguientes:

a) cuando se ha cometido una infracción tributaria simple, del importe de la sanción.

b) cuando se ha cometido una infracción tributaria grave, de la totalidad de la deuda exigible.

c) en supuestos de cese de las actividades de la sociedad, del importe de las obligaciones tributarias pendientes en la fecha de cese.

4.- La responsabilidad se exigirá en todo caso en los términos y con arreglo al procedimiento previsto en la Ley General Tributaria

Beneficios fiscales

Artículo 5.- No se aplicarán exenciones, bonificaciones ni reducciones para la determinación de la deuda tributaria que los sujetos pasivos deban satisfacer por esta tasa.

Cuota tributaria

Artículo 6.- La cuantía de la tasa de determinará aplicando las tarifas siguientes:

A) INSTALACIONESDEPORTIVAS

DIAS SEMANA	PROGRAMA	EDAD	PRECIO CON IVA AL TRIMESTRE
1	DISCAPACITADOS	ADULT./INF	17,92
1	PERFECCIONAMIENTO	ADULTOS	35,28
2	DISCAPACITADOS	ADULT./INF	28,78
2	INICIACIÓN	ADULTOS	57,68
2	PERFECCIONAMIENTO	ADULTOS	57,68
2	EN FORMA	ADULTOS	57,68
2	TERAPEUTICA	ADULTOS	57,68
2	3 ^a EDAD	3 ^a EDAD	57,68
2	AQUAGYM	ADULTOS	57,68
3	DISCAPACITADOS	ADULT./INF	39,42
3	INICIACIÓN	ADULTOS	78,96
3	PERFECCIONAMIENTO	ADULTOS	78,96
3	EN FORMA	ADULTOS	78,96
3	3 ^a EDAD	3 ^a EDAD	78,96
3	AQUAGYM	ADULTOS	78,96

DIAS SEMANA	PROGRAMA	EDAD	PRECIO CON IVA AL TRIMESTRE
1	BEBES	INFANTIL	28,56
1	NIVEL I	INFANTIL	28,56
1	NIVEL II	INFANTIL	28,56
1	NIVEL III	INFANTIL	28,56
1	NIVEL IV	INFANTIL	28,56
2	BEBES	INFANTIL	47,04
2	NIVEL I	INFANTIL	47,04
2	NIVEL II	INFANTIL	47,04
2	NIVEL III	INFANTIL	47,04
2	NIVEL IV	INFANTIL	47,04
3	NIVEL II	INFANTIL	58,80
3	NIVEL III	INFANTIL	58,80
3	NIVEL IV	INFANTIL	58,80

Sobre este punto se produjeron las siguientes intervenciones:

Comienza el Sr. Gaspar Serrano diciendo que las tarifas que presentó la empresa adjudicataria son bastante asequibles y la van a poder utilizar gran cantidad de usuarios no solo Callosinos sino también vecinos de alrededor que no tienen estos servicios. Dependiendo del tipo de actividad las tarifas son unas u otras.

Continúa la Sra. M^a Regina García diciendo que creen que es preceptivo un informe técnico-económico sobre las tasas que ya se planteó en Comisión de

Hacienda. ¿Y si la empresa no consigue equilibrio económico financiero? ¿Se le va a subvencionar, se van a abaratar las tarifas? He comparado estas tarifas con las tarifas de otras piscinas de alrededor y los precios están acordes en la misma línea. Proponemos que las personas fehacientemente con recursos, y los discapacitados que tengan entrada gratuita.

Interviene a continuación el Sr. Francisco Calderón manifestando que en la Comisión de Hacienda votaron en contra. No tengo seguridad cuando se dice que son las mismas que la empresa presentó en la oferta, si lo tengo en el desglose, en la tarifa pormenorizada, pero no en la parte final en la última página del capítulo de ingresos, no se si ese descuento está en la plica o lo propone la empresa como una campaña para promocionar el servicio, hay que aclararlo; si está correcto, pero lo dudo ya que fue una plica muy amplia. Las tarifas que ya de por sí se declaran deficitarias, con una estimación de usuarios, podrían haber hecho otra estimación de forma que gastos e ingresos hubieran ido parejos.

El Sr. José Pina interviene para hacer una sugerencia, que dentro de las mejoras de la empresa se establezca un día gratis para los jubilados con ingresos inferiores a 800€ mensuales ya que en otros ámbitos de servicios sociales se está haciendo. El Presidente de la Comisión de Hacienda dijo que lo iba a estudiar por eso me abstuve.

Contesta el Sr. Gaspar Serrano diciendo que las tarifas son las mismas que hizo la empresa aprobadas en el pleno de 19 de mayo de 2005, y hay una certificación de la Secretaría que da fe de ello; a continuación lee la certificación emitida. El estudio económico es exactamente el mismo; el desfase de 117.000 euros lo pone en la propuesta. Indudablemente tiene que ser una previsión, que no quiere decir que sea real. Si no se hiciera el descuento que comentas habría superávit en el primer año. En cuanto a la promoción, en el estudio económico hay una partida que prevé los gastos de esa promoción. El informe técnico-económico ya se presentó cuando en su día se aprobó la plica. En cuanto a la propuesta del portavoz de Democracia Socialista ya se encargan los Servicios Sociales.

Interviene el Sr. José Pina diciendo que ya sabe que están Servicios Sociales pero yo estoy para proponer, a ver si me tienes que decir que no puedo decirlo.

Continúa el Sr. Gaspar Serrano diciendo él no le ha faltado al respeto, y que esa propuesta la hizo en el Reglamento no en la tasa.

Interviene el Sr. Alcalde diciendo que igual que se ha hecho en la piscina de verano que tiene precios y reducciones especiales, lógicamente se hará en la piscina climatizada pero no en las tarifas. Se podía haber puesto una tarifa especial pero no un día gratis, ello habría que haberlo previsto en el Reglamento. Tanto la Secretaría como la Interventora han dicho en sus informes que las tarifas son las mismas que las que presentó la empresa en su oferta aprobada por el Pleno. A continuación lee el informe técnico-económico.

Continúa el Sr. José Pina diciendo que en todo eso estamos de acuerdo pero la gente mayor de Callosa que además cobra menos también tienen que tener facilidades para acceder y disfrutar, y yo he pedido un día gratis.

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que ya ha dicho que se hará como en la piscina de verano. Nosotros también hemos visto tarifas de otras zonas, los precios son muy aproximados a las tarifas de otros pueblos. Lógicamente es una previsión, no se puede saber cuanta gente va a entrar, habrá que ver si como dice el estudio en el primer año vamos a tener pérdidas no se puede saber; el déficit del primer año la empresa lo compensará con excedentes anuales de años siguientes y a partir del tercer año se prevén los beneficios. Lo que está claro es que son unas tarifas asequibles para todo el mundo.

V.- APROBACION, SI PROCEDE MOCION CONCEJAL SERVICIOS SOCIALES CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO

Vista la moción de fecha 10 de noviembre de 2006, presentada por la Concejal delegada en materia de Bienestar Social.

Considerando la celebración del “Día Internacional para la eliminación de la Violencia que se ejerce contra la Mujer”

El Pleno de la Corporación acordó, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, con 10 votos a favor (Grupo del PP), 1 voto en contra (Grupo de DS), Y 6 abstenciones (Grupo del PSOE e IU-Los Verdes):

1º.- Declarar el rechazo más contundente ante cualquier situación de violencia física y psíquica que se ejerza sobre cualquier persona, especialmente contra las más débiles y desprotegidas.

2º.-Manifestar su sentimiento de solidaridad con todas las víctimas de violencia de género, que a fecha de hoy ya superan la cifra de años anteriores y hacer extensivo este sentimiento a los familiares de estas victimas.

3º.-Instar al Gobierno de la Nación para que se ejecute y revise todas aquellas medidas legislativas, asistenciales, sociales, sanitarias, judiciales, etc...y las dote de la partida presupuestaria suficiente para erradicar con efectividad esta lacra social.

4º.- Instar al Gobierno de la Nación a la inmediata puesta en marcha de los Juzgados de Violencia de Género pendientes, y que estos no tengan competencias mixtas.

5º.- Solicitar tanto a la Generalitat como a las Administraciones Locales que sigan incidiendo en todas las medidas positivas dentro de su ámbito competencial encaminadas a la erradicación de dicha lacra social.

6º.- Solicitar a las distintas Administraciones que a través de la educación en los colegios, se modifiquen comportamientos y se incida en valores tales como el respeto, la igualdad, y la solidaridad.

7º.- Solicitar al Pleno la puesta en marcha de campañas de información y de sensibilización frente a este problema, como en la actualidad se vienen realizando en nuestro municipio.

Sobre este punto se produjeron las siguientes intervenciones:

Interviene en primer lugar la Sra. Almudena Guilló diciendo que con motivo de la celebración del día internacional de la mujer, se trae hoy a pleno esta moción para la eliminación de la violencia que se ejerce contra la mujer; el PP pone una vez más de manifiesta que cualquier tipo de violencia representa una violación de los derechos humanos, constituyendo un obstáculo para la paz de los ciudadanos, y las distintas administraciones del estado tiene la obligación de intervenir con la debida diligencia para prevenir, investigar y castigar los actos violentos, así como prestar la debida asistencia a las víctimas. La orden de protección de las víctimas de la violencia de género puesta en marcha por el PP, sigue siendo el eje de lucha contra el delito, lográndose una tutela judicial efectiva para que la mujer se beneficie de otras medidas de carácter social. Desde el año 1995 el gobierno de la Generalitat ha sido y continúa siendo pionero en la adopción de importantes medidas de acción como los planes de igualdad entre hombres y mujeres y planes de violencia que se han ido adaptando a las necesidades reales, siendo pionero también en el establecimiento de los centro mujer 24 horas y la aprobación de la Ley 9/2003 de abril de la Generalitat para la igualdad entre hombres y mujeres, la concesión de ayudas a las víctimas. La Policía local realiza una labor muy importante, con la creación de una unidad especializada en esta materia, el pasado mes se atendieron a 37 víctimas de violencia de género, cumpliendo las órdenes de alejamiento, destacar también la labor continuada que realiza el SEAFI. Pido vuestro apoyo y me ha sorprendido mucho que no presentarais ninguna moción.

Continúa el Sr. Francisco José Torres diciendo que nuestra intención era votar a favor pero si el Alcalde tuviera sensibilidad democrática hubiera convocado junta de portavoces y hubiéramos consensuado la moción. El art. 58 del ROM establece que toda la documentación del pleno se encontrará en la Secretaría desde el momento de la convocatoria; si vuelve a convocar el pleno a las 14:30 horas exigiremos que la secretaría esté abierta por las tardes para poder consultar la documentación. La Concejal de Bienestar Social nos ha contado el cuento del país de las maravillas, han presentado una moción totalmente partidista e irreal que nosotros nunca podremos apoyar; lo que ha hecho el PP es muy bonito, y luego nos afirma que este año han aumentado el número de víctimas. Nosotros teníamos una moción sobre este tema preparada, pero como se convoca el pleno de esta forma no hemos podido plantear nuestras propuestas: realización de charlas o coloquios, talleres y actividades en coordinación con las instituciones escolares para sensibilizar tanto a padres y madres como al alumnado sobre la violencia de género; cursos de preparación para los Policías en coordinación con los cuerpos y fuerzas de seguridad; solicitar a la Conselleria correspondiente de nuestra Comunidad Autónoma el asesoramiento y las subvenciones suficientes para poner en marcha en el ámbito local programas de infraestructura para la erradicación de la violencia de género. El Presidente del Gobierno muestra su sensibilidad con este tema, prometió que sería su primera

ley y así fue, se están destinando medios y recursos para ponerla en práctica, y con lentitud se está concienciando a la sociedad sobre este tema. Se trata de unas medidas aprobadas y aplicadas por un gobierno socialista.

El Sr. Antonio Sánchez interviene para decir que la Concejal y el Alcalde no representan a un grupo político, sino al ayuntamiento. Dice que le sorprende que no hayamos presentado moción, ya tenemos experiencia sobre eso. La moción tal y como está presentada lo es para que los demás grupos no la votemos, porque la concejal actúa como concejal del PP. La expresión “nosotros” ensalza a unos y tira por tierra a otros, además mezcla varias cuestiones. Nunca se me ocurriría decir que es culpa de un equipo de gobierno u otro. Mostramos nuestro más profundo rechazo a la violencia de género, pero por los motivos expuestos no podemos votar a favor, porque utiliza este tema para la confrontación de partidos.

Contesta la Sra. Almudena Ferrández diciendo que el pleno fue convocado el día 20 de noviembre, y mi moción registrada el 10 del mismo mes, mucho antes, con lo cual no hay que esperar a que se convoque un pleno para presentar mociones. No entiendo porque no tenéis sensibilidad de apoyar un tema tan importante como éste. Creo haber entendido que has dicho que serán mis ganas que hayan fallecido más mujeres, y de que aumente la violencia de género, en absoluto le voy a consentir que diga eso; todo lo contrario y de hecho cada día se demuestra lo contrario con programas y actos que mejoran la vida de nuestros ciudadanos, lo que he dicho es que esa ley aprobada por el gobierno no está dando sus frutos porque falta financiación, y la creación de Juzgados contra la violencia de género.

Contesta el Sr. Francisco José Torres diciendo que en ningún momento ha dicho eso, lo que ha dicho es que “serán sus ganas que las cosas le salgan mal al PSOE”. Eso de que han aumentado considerablemente las muertes por violencia de género durante este año, los propios datos del Ministerio te dicen que no es así ¿cómo te atreves a ponerlo en la moción? Una moción que ya nace corrompida no se puede votar a favor, cuando se traiga una moción más solidaria la apoyaremos.

Continúa la Sra. Almudena Ferrández diciendo que ha explicado perfectamente su postura, y consideran que esa ley no funciona, y ojalá que no muriera ninguna mujer, pero no es así.

A continuación interviene el Sr. José Pina diciendo que todos somos sensibles y este tema está claro, lo que no hay que hacer es politizarlo. No se puede meter en una moción ningún equipo de gobierno, no podemos echar la culpa del tema a ningún gobierno.

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que como ha dicho el portavoz del PSOE, no tengo sensibilidad democrática para consensuar mociones; yo no consensuo con usted ni el cobro de una herencia. Está claro que no se puede consensuar algo sino se presentan alternativas. Según establece el ROF el pleno lo convoca el Alcalde y en el ROM dice previa reunión de la junta de portavoces, pero en el

caso del PSOE el ROM solo sirve cuando les interesa porque el ROM también regula las dedicaciones exclusivas que se cobran desde que empezó esta legislatura y lo único que hacen es criticar. La moción es una moción genérica que se nos ha enviado desde el PP-CV y la concejal la ha adaptado. No hay que esperar a que se convoque un pleno para presentar mociones. Con respecto a la convocatoria de pleno, el ROM y el ROF dicen que entre convocatoria y celebración de sesión no podrán transcurrir menos de dos días hábiles; Si el pleno se convocó a las 14:30 del lunes, el lunes ha pasado entero y el miércoles también además del jueves, ya me hubiera gustado que los plenos se hubieran convocado como ahora. Respecto a si se celebran cada dos meses o cada uno, ya en la anterior legislatura hubo un intento de que se celebrasen cada mes y no se cumplió.

VI.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN PORTAVOZ GRUPO SOCIALISTA MUNICIPAL SOBRE DEVOLUCIÓN IBI FINCAS RÚSTICAS.

Vista la moción de fecha 28 de septiembre de 2006, presentada por el portavoz del Grupo Socialista Municipal sobre devolución IBI fincas rústicas, donde solicita la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Devolución en el año 2007 del cien por cien del importe del IBI de las fincas rústicas de nuestro término municipal

2.- Habilitar en los próximos Presupuestos Municipales las partidas económicas correspondientes para cubrir dicha devolución

3.- Comunicar a las comunidades de regantes, sindicatos agrícolas y el resto de asociaciones pertinentes, así como a los servicios económicos municipales, el contenido de esta moción propuesta por el Grupo Socialista Municipal de este Excmo. Ayuntamiento.

El Pleno de la Corporación acordó, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, con 10 votos en contra (Grupo del PP), y 7 votos a favor(Grupo del PSOE, IU-Los Verdes y DS) desestimar la moción anteriormente propuesta

Sobre este punto se produjeron las siguientes intervenciones:

En primer lugar toma la palabra el Sr. Francisco José Torres diciendo que como ha ocurrido en años anteriores, dados los problemas de la sequía por ello solicitamos esta exención del IBI que al menos contribuya con los mismos.

Interviene a continuación el Sr. Gaspar Serrano para decir que no están de acuerdo con el planteamiento de la moción. En primer lugar dice que la ley impide hacer trasvases cuando lo que no lo impide la ley pero si el PSOE es el trasvase del Ebro, y para rematar en el Estatuto de Cataluña se le dan también las competencias para este trasvase. Vamos a Votar en contra porque no se ajusta a la ley; el art.9 Real Decreto Legislativo 2/2004 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece la reserva de ley para el reconocimiento de beneficios fiscales en los tributos locales, y el

Ayuntamiento no puede aprobar exenciones o bonificaciones. Otra cosa es que se aprueben ayudas o subvenciones, pero al solicitar el 100% ya tiene que entrar la ley. Vamos a presentar por la vía de urgencia una moción sobre este tema.

Continúa el Sr. Francisco Calderón pidiendo respeto y que no se convierta el pleno en debates que nada tienen que ver con el punto porque sino nos veremos obligados a marcharnos.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que esas palabras están y quedan muy bien pero la pena es que eso no siempre ha sido así y su opinión varía según el tiempo.

Continúa el Sr. Antonio Sánchez diciendo que sí es cierto que la legislación no contempla bonificaciones o exenciones como ha dicho Gaspar, pero sí se puede plantear como una subvención por ese importe.

El Sr. José Pina interviene para decir que conoce muchas mociones que no se han ajustado a la legalidad y se pueden enmendar con otras propuestas que vengan aquí. Pido que se ajuste a la legalidad y que se vote porque es razonable.

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que nosotros vamos a presentar una moción, ésta solo pide devolución en el año 2007 y que se habilite partida. Si eso no se puede hacer no se puede enmendar, nuestra moción está avalada por el principal sindicato de Alicante que es ASAJA. No se puede condonar el IBI.

Continúa el Sr. José Pina diciendo que sin embargo vais a presentar una moción en conjunto con los sindicatos agrarios, y lo mismo puede enmendarse ésta. Si quisiéramos se podría.

El Sr. Alcalde continúa diciendo que esta moción solo tiene un punto y no se puede aprobar así, si tuviera cuatro puntos se podría quitar uno, pero no es así.

El Sr. Francisco José Torres intervine para decir que el trasvase del Ebro ya está regulado por lo que traerá agua de peor calidad. El año pasado lo quitaron ¿porque este año es diferente? Un colectivo tan necesitado como la comunidad de regantes, pido que se enmiente.

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que no queremos enmendarla porque no se puede, lo que se hizo el año pasado no tiene nada que ver con esto.

Interviene el Sr. Antonio Sánchez para decir que la moción tiene fecha de 28 de septiembre, ha habido tiempo para poder debatirla en junta de portavoces. Es cierto que ni el PP ni nosotros podemos enmendar la moción solo quienes la presentan y que el pleno lo autorice.

Por último interviene el Sr. Francisco José Torres diciendo que están dispuestos a consensuarlo.

VII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIONES PORTAVOZ GRUPO SOCIALISTA MUNICIPAL SOBRE ORDENANZA DE TRÁFICO Y SEÑALIZACIONES.

Vista las mociones de fecha 28 de julio y 19 de septiembre de 2006, presentadas por el portavoz del Grupo Socialista sobre la ordenanza de tráfico y señalizaciones, donde solicita la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Crear una Comisión de carácter municipal con representación de las instituciones y organismos con interés y participación en estos asuntos, con el objetivo de estudiar, analizar, ofrecer soluciones y velar por el cumplimiento de los aspectos generales de nuestra Ordenanza.

2.- Delimitar mediante la señalización oportuna (marcas viales horizontales) los espacios destinados al estacionamiento.

3.- Mejorar la señalización de los pasos rebajados para minusválidos y de peatones, sancionando a quienes no los respeten.

4.- Sancionar a aquellos vehículos que estacionen o paren en una esquina y obstaculicen la visibilidad del cruce. (Art.20-apdo.f-Art.63-apdo.2)

5.- Cumplimiento del P.G.O.U. en lo que se refiere a la obligatoriedad de disponer de plazas de garaje para aquellos edificios de nueva construcción de más de 3.000m².

6.- Que se estudie en profundidad con los técnicos municipales las calles con un único sentido para aparcar en batería, lo que posibilita que aparquen más vehículos, y no en ambos lados como se viene efectuando. Esto descongestionaría numerosas calles y se dotaría de aparcamientos nuevos en muchas de ellas.

7.- Dotar a los semáforos de pulsadores para los peatones, esto evitaría que más de un peatón cruce por no esperar con el semáforo en rojo.

8.- No permitir la circulación de vehículos no autorizados por los viales, tales como toros mecánicos, tractores y traspaletas.

9.- Estudiar la posibilidad de un estrechamiento de las aceras de la Rambla Baja y marcar aparcamientos en batería en ambos lados.

10.- Que sean colocados al menos dos pasos de peatones sobrelevados (reductores de velocidad) para que con la disminución de la velocidad por parte de los vehículos se vea al mismo tiempo al número de accidentes de tráfico. Proponemos que sean colocados uno a la altura de la antigua gasolinera de esta calle y el otro a la altura del Taller Hipólito, con lo que el punto negro de circulación que se encuentra justo en la curva y coincidente con la entrada a la C/ San Marcos, con toda probabilidad dejaría de serlo al no poder llegar hasta él los vehículos a una velocidad excesiva.

El Pleno de la Corporación acordó, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, con 10 votos en contra (Grupo del PP), 5 votos a favor (Grupo del PSOE y DS) y 2 abstenciones (IU-Los Verdes) desestimar las mociones anteriormente propuestas.

Sobre este punto se produjeron las siguientes intervenciones:

Interviene en primer lugar el Sr. Francisco José Torres explicando las mociones presentadas, y diciendo que de lo que se trata es de mejorar el tráfico de la ciudad y que se de efectivo cumplimiento a la ordenanza de tráfico municipal.

Continúa el Sr. Francisco José Rodríguez manifestando que se ha quedado perplejo y pregunta si ¿es que no viven en Callosa? Evidentemente Torres no. Tráfico es una de las Concejalías donde este equipo de Gobierno ha tomado

muchas medidas, entre ellas la señalización acústica de los semáforos. Respecto al punto 7 de la moción, eso si sería un atasco. En la otra moción: la antigua CV900, ¿por qué Carreteras no lo ha puesto?, porque habría más accidentes ya que la normativa obliga a poner los reductores a unos determinados metros de la curva, si se pusieran donde dices habría más accidentes; lo del PGOU ya lo obliga éste, no dice nada nuevo, por todo ello vamos a votar en contra.

El Sr. Antonio Sánchez interviene para decir que antes han dicho que les sorprendía que no presentáramos mociones, ya ven porqué. La moción no dice que no se estén haciendo cosas sino que propone una serie de medidas para mejorar.

Continúa el Sr. José Pina diciendo que cree que hay voluntad de arreglar cosas, esta moción lo demuestra pido que consideréis la situación y que se vote esto a favor.

El Sr. Francisco José Torres interviene diciendo que no quiere entrar en alusiones personales, pero el concejal de tráfico no es nadie para decir quien vive o no en Callosa, entre otras cosas porque él tampoco vive aquí. Se han hecho muchas cosas pero hacen falta más medidas, hay que seguir avanzando, hacemos esta propuesta para solucionar las carencias que tenemos. Nunca están de más, y la gran mayoría son de gran utilidad.

Contesta el Sr. Francisco José Rodríguez diciendo que los pulsadores los están quitando en la mayor parte de España; pone en duda el trabajo de la Policía Local, porque ya se están sancionando los coches mal aparcados; no puedo aprobarlo. El Sr. Torres dice que no quiere entrar en temas personales pero lo hace, cuando queráis nos reunimos para hablar de lo que no se ha hecho, pero no de lo que ya se ha hecho, por lo menos reconocer que estamos trabajando.

Sigue el Sr. Francisco José Torres diciendo que ya saben que muchas de esas medidas están puestas en el PGOU, y en la normativa; en la moción pedimos más eficacia pero no ponemos en duda el trabajo de la policía local. Os enquistáis en una postura que es el no.

El Sr. Francisco Calderón interviene para decir que en Junta de Portavoces Gaspar informó que Rodríguez estaba trabajando en ello. ¿Hay posibilidad de que se apruebe una propuesta de un grupo de la oposición para que una comisión estudie su viabilidad? Ese es el espíritu de la moción, que se estudien las sugerencias.

Contesta el Sr. Francisco José Rodríguez diciendo que si queremos que se arregle el problema del tráfico que se retiren las dos mociones y en la próxima comisión nos reunimos.

Interviene la Sra. M^a del Mar Martínez para preguntar si ¿es cierto que nos invita a participar de esa reunión? Nosotros estamos dispuestos a participar siempre que se nos de ocasión de lanzar propuestas para el buen tráfico en general.

El Sr. Francisco José Torres interviene para decir que las mociones no se

retiran porque están muy trabajadas y estudiadas, y a partir de ahora si queréis nos reunimos.

Continúa el Sr. Francisco José Rodríguez diciendo que como el PSOE no quiere invito a los demás grupos.

El Sr. Antonio Sánchez manifiesta que ellos no se reúnen sino están presentes todos los grupos.

Toma la palabra el Sr. Alcalde diciendo que tienen un proyectote de tráfico que hizo un ingeniero técnico con el jefe de la policía y tenemos un oficial especializado en seguridad vial. Las medidas que se proponen son medidas que ya están contempladas en las ordenanzas, y en cuanto al tema de los pasos elevados, no considero que sea punto negro.

Contesta el Sr. Francisco José Torres diciendo que es el más negro de Callosa seguro.

Continúa el Sr. Alcalde diciendo que ha habido sólo un accidente hace poco, y además Carreteras ha considerado que no es necesario ponerlo, seguridad vial no lo ha considerado.

Contesta el Sr. Francisco José Torres para decir que se le puede instar a que los ponga.

VIII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, FACTURAS SIN CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

Vistos los dictámenes favorables emitidos por la Comisión de Hacienda en sesiones de fecha 16 de marzo y 17 de noviembre de 2006

El Pleno de la Corporación acordó, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, con 14 votos a favor (Grupo del PP, y PSOE), y 3 abstenciones (Grupo de IU-Los Verdes, y D. Francisco José Torres Salinas de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal y el artículo 100.1 del ROF, Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre:(“*A efectos de la votación correspondiente se considerará que se abstienen los miembros de la Corporación que se hubieren ausentado del salón de sesiones una vez iniciada la deliberación de un asunto y no estuviesen presentes en el momento de la votación*”):

Aprobar la siguiente relación de facturas pendientes de pago correspondientes a años anteriores y que no tienen consignación presupuestaria

“SINDICATO GENERAL DE RIEGOS DE LA ACEQUIA DE COX

AÑO 1999..... 631,06.-€

AÑO 1998..... 540,91.-€

AÑO 2000 Y 2001..... 1.352,27.-€

AUDIOVISUALES KRON CINE S.L.

Instalación Sonido y Pantalla activ. Cruz Roja, 2002... 601,00.-€

Grabación Festival Tango y Acto P. Curto, 2002..... 1.352,56.-€

Publicidad IV Encuentro Medieval de las III Culturas.. 1.202,05.-€

GRUPO “GRAN JUEGO DEL TELÓN”

Representación obra Las Leandras..... 1.990,00.-€

“ “ Te pille Caperucita..... 1.440,00.-€

“ “ Ay Carmela..... 1.440,00.-€

“ “ Cena para Dos..... 1.440,00.-€

URBINGES S.L.

“Pavimentación patios C.P. Rafael Altamira..... 4.088,93.-€

“Pavimentación varias calles Febrero 2006..15.585,19.-€

BENIGNO ALCAINA GARCIA

“Proyecto y dirección obra instalación deportiva

Bº San Jose”..... 5.097,74.-€

TOTAL..... 36.761,7.-€

Sobre este punto se produjeron las siguientes intervenciones:

Interviene en primer lugar el Sr. Gaspar Serrano diciendo que se trata de un mero trámite para la aprobación de las facturas.

Continúa el Sr. Francisco Calderón pidiendo una aclaración de qué facturas son y por qué importe.

Interviene la Sra. Interventora Municipal diciendo que son las que aprobamos en la Comisión de Hacienda de marzo: Urbinges y la de Benigno, y las que se aprobaron en la Comisión del otro día: Sindicato de Riegos, Gran Juego Telón y Audiovisuales Kron.

El Sr. Alcalde interviene para aclarar y dice qué facturas son y los importes.

A continuación el Sr. Francisco Calderón interviene para formular el ruego de que cuando aprueben se les remita la relación.

IX.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN CONCEJAL HACIENDA Y PERSONAL SOBRE MODIFICACIÓN RPT

Vista la moción de fecha 20 de noviembre de 2006, presentada por el Concejal de Personal

Considerando el acuerdo alcanzado en la reunión de la Mesa General de Negociación, celebrada con la representación Sindical, sobre la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, que contempla como objetivo la reestructuración y ampliación de algunas Áreas y Unidades en el Organigrama Organizativo del Personal existente en el Ayuntamiento.

Considerando el Informe emitido en fecha 21 de noviembre, por el Intendente Jefe del Cuerpo.

El Pleno de la Corporación acordó, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, con 14 votos a favor (Grupo del PP y PSOE), y 3 abstenciones (Grupo de IU-Los Verdes y DS):

1º.- Crear 10 puestos de Agente de la Policía Local. Grupo C, Escala Especial, Subescala Servicios Especiales Básica, Clase Policía Local, con un complemento de destino nivel 18, complemento destino nivel 18, complemento específico 6.801,01 Euros anuales.

2º.- Crear 2 puestos de Oficiales de la Policía Local, Grupo C, Escala Especial, destino nivel 20 y un complemento específico de 7.776,68 Euros anuales.

3º.- Creación dentro del colectivo existente de la Policía Local, una unidad de Atención a la Familia, integrada por un Oficial como Responsable de la misma y dos Agentes de Policía, cuyas funciones se acompañan a la presente certificación como Anexo.

4º.- Modificar la plantilla del personal funcionario, con la creación de 10 plazas de Agente de la Policía Local al objeto de reflejar los 10 puestos de Agente de Policía Local y los 2 de Oficiales creados en la RPT.

Sobre este punto se produjeron las siguientes intervenciones:

Comienza el Sr. Gaspar Serrano explicando la moción.

Continúa el Sr. Francisco Calderón diciendo que se ausentó de la Comisión pero fue el 17 de noviembre; la moción era del 20 y el Informe de la Policía del 21. Esta no es la moción que se llevó a Comisión.

La Sra. Interventora interviene para decir que en el expediente de la Comisión de Hacienda está la moción originaria.

La Sra. M^a Regina García continúa diciendo que no asistió a la Comisión de Hacienda por motivos laborales, nos parece muy bien la creación de estos puestos.

Interviene el Sr. Antonio Sánchez diciendo que la moción plantea la creación de 10 puestos de Agente y 2 oficiales. En la Comisión de Hacienda se planteó la creación de 10 puestos de Agente y no de dos Oficiales, y la unidad de familia, por eso nos vamos a abstener.

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que el Informe de la Policía Local es sobre la unidad familiar y precisamente porque no ha ido a Comisión no lo traemos a Pleno. Está funcionando ya, de lo que se trata es de darle cobertura administrativa.

Continúa el Sr. Gaspar Serrano diciendo que en la Comisión de Hacienda aclaré que se iba a ampliar a dos oficiales y crear la unidad de la familia, si hubierais asistido lo hubieseis entendido.

Por último el Sr. José Pina interviene para decir que todo lo que se ha dicho aquí se dijo en la Comisión, lo mismo.

X.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN PORTAVOZ GRUPO POPULAR SOBRE FIESTAS DE MOROS Y CRISTIANOS

Vista la moción de fecha 27 de octubre de 2006, presentada por el Portavoz del Grupo Popular sobre las “Fiestas de Moros y Cristianos”

Considerando el Programa de Obras Maestras del Patrimonio Oral e Inmaterial que la UNESCO persigue desde el año 2001, para el reconocimiento de algunas expresiones de la fiesta popular en distintos países, sin otra consideración que el valor artístico y cultural de estas manifestaciones populares

El Pleno de la Corporación acordó, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, con 13 votos a favor (Grupo del PP, IU-Los Verdes, y DS), 4 votos en contra (Grupo del PSOE):

1º.- Instar al Gobierno de la Nación a que presente ante la UNESCO la candidatura de las Fiestas de Moros y Cristianos que se celebran en España a la próxima proclamación de Obras Maestras del Patrimonio Oral e Inmaterial de la Humanidad.

2º.- Remitir copia del presente acuerdo al Presidente del Gobierno, al Congreso de los Diputados y al Senado.

Sobre este punto se produjeron las siguientes intervenciones:

Interviene en primer lugar el Sr. Francisco Lillo, leyendo la moción y poniendo un poco en antecedentes.

Continúa el Sr. Francisco José Torres diciendo que la finalidad es interesante pero los medios son partidistas. Hace falta implicar más instituciones; instituciones públicas, partidos políticos, Asociación de Sant Jordi de Alcoy, la UNDEF deben ser llamados para empezar a trabajar. La Declaración como Patrimonio de la Humanidad nunca va a impedir que un irresponsable rivalice con las mismas; Cuando ustedes traen estas mociones están cumpliendo órdenes, lo demás les da igual porque hace tiempo le hubieran dado el papel que le corresponde a la Generalitat Valenciana, al Consejo de Cultura, y hubieran convocado a la UNDEF. Proponemos el compromiso de consensuarla si se pone sobre la mesa que asociaciones como Sant Jordi y la UNDEF negocien, de lo contrario la sacarán adelante en los Ayuntamientos donde tengan mayoría. El Club de la UNESCO recomienda un aplazamiento de esta moción.

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que su intervención es lo que el portavoz socialista ha manifestado en la Diputación, cuando nosotros lo hacemos en una moción que nos mandan también. Lo que se pide al Gobierno es algo bueno, no se le está achacando nada. Está bien que lo haga la UNDEF pero si lo apoya el Gobierno mejor.

Continúa el Sr. Francisco José Torres diciendo que la declaración del Club de la UNESCO la he extraído esta misma tarde y no está en ningún Pleno; trabajamos con rigor y criterio.

El Sr. Alcalde interviene diciendo que nosotros tenemos también argumentos de todos los temas.

A continuación interviene el Sr. Antonio Sánchez para decir que le sorprende la persona que ha redactado esta moción aunque nuestro voto es a favor. Es cierto que esta moción surge por unas declaraciones de un Imán. Coincido con el PSOE en que la UNDEF debería haber liderado este planteamiento. Estamos a favor, pero no sé donde se presentará, ha habido tres años de proclamaciones, las de 2001, 2003 y 2005, que ya han terminado; no hay más.

Continúa el Sr. Francisco Calderón proponiendo que el acuerdo sea instar a que se incluya en el próximo listado que se va a crear.

Contesta la Concejal de Cultura, la Sra. M^a Dolores Martínez, para decir que el grupo popular parlamentario insta al Gobierno a que presente candidaturas, será para la próxima proclamación que haya.

El Sr. Francisco Lillo intervine para decir que no es una moción partidista, la misma UNDEF ha enviado este escrito a la Asociación de Moros Y Cristianos. No hacemos responsable al gobierno pero se lo tenemos que pedir a él. Muchos pueblos lo han votado a favor, de diferentes partidos. Se está creando una polémica con una moción tan sencilla.

Continúa el Sr. Francisco José Torres para decir que se incluya lo que hemos pedido y votaremos a favor, si no es así no lo podemos considerar.

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que la Asociación Sant Jordi ha dicho que no se adhiere sino hay una institución que mueva el tema. No es solo por las declaraciones de un Imán, se han quitado muchas celebraciones populares de años de tradición y hay una inquietud de que esto vaya a más. La UNDEF ha hecho la misma moción.

Por último la Sra. M^a Dolores Martínez interviene diciendo que la alianza de civilizaciones no debe perjudicar nuestras tradiciones.

XI.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BASES GENERALES ADJUDICACIÓN PROGRAMAS ACTUACIÓN INTEGRADA Y AISLADA.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo en sesión de fecha 16 de noviembre de 2006

El Pleno de la Corporación acordó, por unanimidad de los asistentes, lo que conforma la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, con 17 votos a favor, aprobar las Bases Generales para la adjudicación de Programas de Actuación Integrada y Aislada ajustadas al contenido de los artículos 42.2 E) y 131.1 de la LUV 16/2005 en este término municipal, y que a continuación se transcriben:

“BASES GENERALES PARA LA ADJUDICACION DE PROGRAMAS DE ACTUACION INTEGRADAS Y AISLADAS AJUSTADAS AL CONTENIDO DE LOS ARTICULOS 42.2.E) Y 131.1. DE LA LUV 16/2005, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CALLOSA DE SEGURA (ALICANTE).

Exposición de motivos.

La propia exposición de motivos de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat Urbanística Valenciana (en adelante LUV), fija su exponiendo IV, 1, lo siguiente:

1. Se establecen los instrumentos necesarios para facilitar la dirección y el impulso público de procedimiento en todos sus trámites, exigiendo de los Ayuntamientos una labor activa en el desarrollo del mismo. Para ello se requiere la aprobación previa de unas bases generales para la adjudicación de programas integrada como ordenanza municipal. Y para cada actuación integrada se tendrán que aprobar, asimismo, unas bases particulares reguladoras, en las que se fijarán con claridad cuáles son las normas por las que se regirá el concurso de selección y adjudicación de cada programa.

Las bases generales están reguladas en los artículos 42.2.e) y 131 de la LUV, así como en los artículos 284 y 285 del Decreto 67/2006 de 19 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística (en adelante ROTGU).

Estas bases serán aprobadas por los ayuntamientos como ordenanza municipal, y en ellas se regularán todas aquellas cuestiones jurídicas, económicas y administrativas que afecten al procedimiento de adjudicación y a la ejecución de los programas de la actuación integrada por medio de gestión indirecta, sin entrar a considerar las determinaciones que se establecerán para cada concreta actuación en las Bases Particulares.

Título I. Disposiciones generales.

Base 1^a. Ámbito de aplicación.

Las prescripciones de las presentes Bases Generales son de aplicación a los programas de actuación que afecten a terrenos situados en el término municipal de Callosa de Segura.

Base 2^a. Objeto.

Las presentes bases generales tienen por objeto regular el procedimiento para la adjudicación de programas de actuación integrada (PAI) , de acuerdo con el artículo 42.2.e de la LUV, en virtud del artículo 4.1.c) LRBRL 7/85, que atribuye la potestad reglamentaria para los entes locales y las competencias urbanísticas previstas en el artículo 25.2 del citado texto legal.

Base 3^a. Régimen jurídico.

Los contratos para el desarrollo y ejecución de Programas de Actuación tienen naturaleza administrativa especial, y se regirán por las disposiciones contenidas en la LUV por lo dispuesto en el ROGTU que la desarrolla, por las cláusulas contenidas en estas Bases Generales y en las Bases Particulares que se aprueben para cada Programa.

También serán de aplicación las disposiciones contenidas en el Título IV del Libro II del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobadas por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y las

establecidas en el Reglamento General de dicha ley, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, así como las normas de Derecho comunitario y demás disposiciones reguladoras de la contratación administrativa de las entidades locales que resulten de aplicación.

Base 4^a. Prerrogativas del Ayuntamiento.

De conformidad con la Ley de Contratos, de las Administraciones Públicas, el Ayuntamiento ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos para el desarrollo y ejecución de los Programas de Actuación, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, así como las demás facultades que, específicamente, le reconozca la Ley Urbanística Valenciana o su Reglamento.

Base 5^a. Conocimiento por parte del aspirante a Urbanizador de las normas reguladoras de los contratos a que se refieren las presentes Bases Generales de Programación. La participación en el procedimiento de selección de Urbanizador, supone la aceptación de las Bases por los aspirantes. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que forman parte del mismo o de las instrucciones que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

Base 6^a. Procedimiento y forma de adjudicación.

El Contrato se adjudicará mediante el procedimiento abierto de licitación y la forma de concurso, en los términos establecidos legal y reglamentariamente.

Título II.- Adjudicación del programa de actuación integrada.

Base 7^a. Legitimación para formular los Programas de Actuación mediante gestión indirecta.

Podrán ser Urbanizadores y promover Programas de Actuación las personas, físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, sean o no propietarias de los terrenos afectados, y reúnan las condiciones de legitimación, solvencia económica y financiera, técnica y profesional exigidos por la LUV y el ROGTU, por la normativa aplicable en materia de contratación con las Administraciones Públicas y por las Bases Particulares de programación.

Base 8^a. Garantía Provisional.

8.1. Para tomar parte en los procedimientos de concurso para la adjudicación de un Programa de Actuación, será preciso acompañar a la proposición la acreditación de haber prestado garantía provisional por importe equivalente al 2 por 100 de la estimación aproximada de las cargas del Programa de Actuación fijada en las Bases Particulares.

8.2. Si resultara de aplicación el régimen del silencio positivo previsto en el artículo 130.5 de la LUV, el cálculo de la garantía provisional se establecerá mediante resolución de Alcaldía previo informe de los Servicio Técnicos de Municipales.

8.3. La prestación de la garantía provisional se acreditará en las formas previstas en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

8.4. La garantía provisional responderá del mantenimiento de las propuestas de Programa por los licitadores de la adjudicación y de la propuesta del adjudicatario hasta la formalización del Programa.

Las proposiciones que se retiren, sin causa justificada, con anterioridad al transcurso del plazo del que dispone el Ayuntamiento para la adjudicación del Programa de Actuación sin que ésta se haya resuelto, no tendrán derecho a la devolución de la garantía provisional. La renuncia del adjudicatario a la formalización del contrato para el desarrollo y ejecución del Programa conllevará la pérdida de la garantía provisional.

Base 9^a. Presentación de proposiciones.

9.1. Para participar en el concurso de adjudicación de un Programa de Actuación, los interesados deberán ajustar su proposición al modelo y a las determinaciones incluidas en las Bases Particulares.

9.2. La presentación de proposiciones supone la aceptación de las Bases Generales y Particulares de programación que regulen la adjudicación del Programa por parte de los interesados, e implica la declaración responsable de que el licitador reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para resultar adjudicatario del Programa.

La proposiciones de los interesados tendrán que presentarse en cualquiera de los registros a que se refiere la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dentro del plazo y en el horario señalados en el anuncio de concurso. El plazo se establecerá para cada licitación de las bases particulares, atendiendo a las especiales razones de dificultad o complejidad técnica que concurra en cada actuación, sin que pueda ser inferior a tres meses ni superior a seis.

9.3. Los licitadores podrán examinar las Bases Generales y Particulares del Programa en el lugar designado en el anuncio del concurso, donde podrán igualmente obtener las copias de la documentación. Las dudas respecto a la documentación y demás requisitos del concurso serán resueltas por la unidad administrativa designada en el anuncio del concurso.

Base 10^a. Adjudicación del Programa.

10.1 La adjudicación del Programa se realizará a favor de la proposición más ventajosa de acuerdo lo establecido en las Bases Particulares de programación que describirán los criterios en la LUV y el ROGTU, concretando los porcentajes de valoración.

10.2 En todos los casos el Ayuntamiento de Callosa de Segura primará, como un criterio de adjudicación, la mayor adhesión posible de la propiedad en cualquier proceso urbanístico de nuestro término municipal, en la finalidad de permitir un proceso urbanístico ágil y eficaz.

10.3 Asimismo serán criterios a valorar en el apartado correspondiente a la calidad técnica de la ordenación propuesta y en la proporción que se establezcan en las Bases Particulares, los siguientes:

-El establecimiento de las mejores soluciones técnicas en orden a optimizar una adecuada y óptima ordenación urbanística y arquitectónica, así como dar solución a los problemas logístico-funcionales (carga y descarga, abastecimiento de agua potable, recogida de residuos, ubicación de los centros de transformación, etc.)

-La adopción de las mejores soluciones a los posibles problemas de tráfico, accesos, salidas y uso fluido de las zonas de aparcamiento.

-La mejor forma, localización, ordenación y distribución de las zonas verdes, así como las actuaciones encaminadas a favorecer su mantenimiento y disfrute público.

-La introducción de los principios de sostenibilidad, facilitando la implantación de energías renovables y cuantificando su importancia.

-La implantación de infraestructuras, tanto públicas o privadas, superiores a las legalmente exigibles, que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos.

-La reutilización del agua y la adopción de medidas concretas para optimizar su uso.

Base 11^a. Garantía definitiva.

11.1. Con anterioridad a la firma del contrato con la Administración actuante el adjudicatario del Programa de Actuación integrada deberá constituir la garantía definitiva, por el importe establecido en las Bases Particulares, o en su defecto, por el 10 por ciento del valor de las cargas de urbanización y que acreditará por cualquiera de las formas previstas en la legislación de contratos de las Administraciones Pùblicas.

Se podrá elevar la garantía hasta el máximo del 20 por ciento en los supuestos que las razones de interés público lo aconsejen.

11.2. Transcurrido el plazo de 12 meses desde que se entiendan recibidas las obras de urbanización procederá la devolución de la garantía definitiva, previo informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

Título III. Ejecución del contrato.

Base 12^a. Plazo de ejecución del Programa de Actuación y prórroga del contrato.

El Urbanizador está obligado a cumplir los plazos fijados en la LUV, EN LAS Bases Particulares en el contrato que suscriba con la Administración actuante.

Salvo disposición contraria en las Bases Particulares y en el contrato que suscriba con la Administración actuante.

Salvo disposición contraria en las Bases Particulares de programación, no podrán prorrogarse los plazos totales o parciales de ejecución. El incumplimiento

de esta obligación esencial habilitará al Ayuntamiento a imponer las penalidades por incumplimiento previstas en la LUV y ROGTU.

Título IV. Extinción del contrato suscrito entre el urbanizador y la administración.

Base 13ª. Resolución del Contrato.

13.1. Son causas de resolución del contrato las previstas en la LUV, en el ROTGU y en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas para los contratos administrativos especiales, con los efectos que se establecen en cada una de ellas.

13.2. Para la resolución del Contrato entre Ayuntamiento y el Urbanizador será preceptiva la previa emisión de informe favorable por el Consejo del Territorio y el Paisaje.

Base 14ª. Jurisdicción competente.

Las resoluciones de los recursos administrativos previstos en el Reglamento de la Ley Urbanística Valenciana podrán ser impugnadas ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Disposición final.

La presente ordenanza municipal, relativa a las bases generales reguladoras de la gestión indirecta de los programas de actuación integrada y aislada para el término municipal de Callosa de Segura, no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 65.2 y de conformidad a lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/85, en su redacción dada por la Ley 57/2003.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Sobre este punto se produjeron las siguientes intervenciones:

Interviene el Sr. Miguel Ángel Plaza comentando la tramitación de las bases.

Continúa la Sra. M^a del Mar Martínez diciendo que lo ve bien, nos va a permitir desarrollar Programas de Actuación Integrada de manera más exacta, tanto las bases particulares que luego se irán aprobando. El vallado me gustaría que se introdujera en todas las zonas verdes, y se dijo que se incluirán en las bases particulares con los distintos Programas de Actuación Integrada; lo de los principios de sostenibilidad y energía renovable me gusta y la garantía definitiva que pasa de un 10% hasta un 20%. A pesar de que la LUV está cuestionada vamos a votar a favor.

El Sr. Francisco Calderón interviene diciendo que le da el visto bueno pero sugiere una pequeña modificación en la base 11.2 de la garantía definitiva: devolución cuando transcurra plazo garantía de 18 meses, hacerlo coincidir con la garantía material de la obra.

De nuevo interviene la Sra. M^a del Mar Martínez para unirse a esa propuesta.

Contesta el Sr. Miguel Ángel Plaza diciendo que en el punto 10.3: criterios a valorar, se incluye lo de las zonas verdes y en las bases particulares se puede especificar más; lo de la garantía definitiva es acertado nuestra ordenanza de edificaciones prevé un aval también, y es un plazo razonable el de 12 meses.

Continúa el Sr. Francisco Calderón diciendo que el urbanizador pone un aval por los costes de la urbanización, y el constructor pondrá su aval.

Siendo las 24:35 horas los miembros el Grupo Municipal de IU-los Verdes abandonan el salón de sesiones.

Antes de pasar al punto de ruegos y preguntas se somete a votación la inclusión por urgencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 91.4 del ROF, de la siguiente moción presentada por el grupo municipal popular:

A) Moción presentada por el grupo municipal del Partido Popular de fecha 23 de noviembre sobre el IBI.

Sometida a votación la urgencia de incluir en el orden del día la moción anterior, la misma fue aprobada con 10 votos a favor (Grupo del PP) lo que conforma la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, y 5 votos en contra (Grupo del PSOE y DS).

Tras la votación el Sr. José Pina abandona el salón de sesiones siendo las 24:37 horas.

XII.- APROBACION, SI PROCEDE, MOCION GRUPO PP SOBRE EL IBI.

Vista la moción de fecha 23 de noviembre de 2006, presentada por el Portavoz del Grupo Popular sobre la escasez de agua

Considerando que la grave sequía que padecemos y la escasez de agua para riego están provocando graves perjuicios a los profesionales agrarios que conllevan abandono de cultivos, pérdida de cosechas y un alarmante descenso de la rentabilidad de las empresas del sector

Considerando la responsabilidad del Ayuntamiento en la colaboración, en la medida de sus posibilidades, para paliar parcialmente la situación de los agricultores y ganaderos afectados por la situación de extrema sequía

El Pleno de la Corporación acordó, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, con 10 votos a favor (Grupo del PP), y 4 votos en contra (Grupo del PSOE):

1º.- Pedir al Gobierno de España que restablezca el Plan Hidrológico Nacional en su integridad, en el que se incluya el trasvase del Ebro.

2º.- Subvencionar el IBI de naturaleza rústica del año 2006, con carácter retroactivo, a la totalidad de los profesionales agrícolas y ganaderos de nuestra localidad que lo acrediten debidamente.

3º.- Solicitar al Ministerio de Agricultura que emita un Decreto de Sequía que contemple la reducción del índice de Estimación Objetiva del IRPF, la bonificación de las cuotas de la Seguridad Social en el Régimen Especial Agrario y la concesión de préstamos ICO a interés cero para la totalidad de los agricultores y ganaderos afectados.

Sobre este punto se produjeron las siguientes intervenciones:

Interviene en primer lugar el Sr. Gaspar Serrano leyendo la moción y diciendo que la exención del IBI en poco va a afectar porque es muy poco lo que se paga en la agricultura.

Continúa el Sr. Francisco José Torres diciendo que íbamos a votar a favor pero una vez visto el contenido, todo para que no conste la voluntad del PSOE; esto no es uso de la mayoría sino un abuso, cuando quiera hacemos un debate sobre el tema del agua, pero el agua llegará. Vamos a votar en contra. Quienes verdaderamente presentan una moción para ayudarles con la exención del IBI somos nosotros. Con este contenido no podemos votar a favor, si es poco ahora, ¿el año pasado no lo era?

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que en el Diario Información de Alicante, de fecha 26 de abril de 206 aparece publicado que el gobierno sólo tiene en marcha un 4% del programa del agua, que es la alternativa al plan hidrológico nacional. Lo que no vamos a hacer es devolver a gente con tierra rústica que no cultiva y que no que no esté dado de alta en el Régimen Agrario de Agricultores y Ganaderos. A estas personas se les devolverá el IBI del año 2006 que ya han pagado. La responsabilidad es del Ministerio de Agricultura El PP también puede presentar mociones por urgencia; y esto es así nosotros hemos presentado muchas mociones y como no teníamos votos no salían. Presentamos 60 mociones y sólo fueron a pleno tres, y porque nosotros solicitamos un pleno extraordinario. ¿Modernización de regadíos? ¿en Callosa? Por lo tanto no se trata si es una moción del PSOE o no, es lo que piden los agricultores.

El Sr. Francisco José Torres interviene para decir que han propuesto que se modificara; usted ha leído un artículo de hace seis meses. Lo del IBI del 2006 es una demagogia y que lo hacen forzados por no aceptar nuestra propuesta.

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que está seguro que los agricultores estarán contentos, el año pasado ya se hizo y el PSOE no lo propuso. Si en abril estaba al 4% ahora estamos a un 5,5% al ritmo que van.

Interviene la Sra. M^a del Mar Martínez para hacer referencia a una cuestión de orden, y es que son las 01:00 horas, y a partir de las 24:00 horas hay que dejar el pleno.

XIII.- INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS

Interviene el Sr. Francisco José Torres formulando los siguientes ruegos:

- El Conseller de Infraestructuras insta a los Ayuntamientos a adoptar medidas, ya que estamos en zona de inundaciones de alto riesgo.

- Que se delimiten zonas de publicidad electoral para evitar suciedad generalizada por las paredes.

- Que se inste a los vecinos propietarios de solares de la zona SO1 que están sin limpiar, y las casas derribadas del Grupo El Castillo no se han quitado las ruinas y hay peligro con las lluvias.

A continuación interviene el Sr. Miguel Rodríguez formulando los siguientes ruegos:

- Que se cambie la fotocopiadora de la oficina de obras.

- En la Avenida Sommieres hay una casa o garaje fuera de línea ¿se puede arreglar ese problema?

- En la Guía Turística de Callosa de Segura hay dos errores: en la casa del belenista hay una foto que no es, y en el plano del callejero se han comido la calle Poeta Francisco Salinas, que está tapada por la calle Manuel Cayuelas, en el índice tampoco aparece.

La Sra. M^a del Mar Martínez interviene para formular el ruego de que se compre a la Secretaría un mp3 para los plenos, que no esté cargando cintas.

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que el ROM establece que las preguntas escritas se contestarán en la próxima sesión, como no hay se levanta la sesión.

No habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente-Alcalde levantó la sesión siendo las 01:20 horas del día indicado, de lo cual yo la Secretaría doy fe.

LA SECRETARIA

Vº Bº

EL ALCALDE